

RAWSON, 26 MAR 2015

VISTO:

El Expediente N° 1141-ME-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la reglamentación del Decreto N° 22/15, por el cual se resuelve Derogar la estructura vigente con relación a las Escuelas Abiertas Semipresenciales (EAS), Educación Secundaria Rural y el Programa Semipresencial de Educación Polimodal para Adultos (ProSEPA);

Que el Artículo 3° del citado Decreto subsume la estructura funcional del denominado Programa Semipresencial de Educación Polimodal para Adultos (ProSEPA);

Que dado el carácter general del artículo mencionado, corresponde establecer que con relación a las Escuelas Sedes de la estructura funcional del Programa citado en el párrafo precedente, las mismas dependerán en su totalidad (pedagógica y administrativamente) de las Escuelas Secundarias para Jóvenes y Adultos (EPJA);

Que asimismo y encontrándose en plena ejecución el Programa Semipresencial de Educación Polimodal para Adultos (ProSEPA) para las cohortes 2013 y 2014, resulta necesario dictar las herramientas pertinentes para delimitar y efectivizar la aplicación de la norma con relación a las citadas cohortes;

Que en este sentido y con el objeto de garantizar la culminación de sus estudios secundarios bajo el plan de estudios iniciado originalmente con relación a las cohortes citadas, corresponde establecer que las Escuelas para Jóvenes y Adultos (EPJA), brindarán la oferta educativa de "Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas";

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, corresponde reglamentar el Artículo en cuestión;

Que la Dirección General de Recursos Humanos junto con la Dirección General de Educación Secundaria, han intervenido en el presente trámite;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

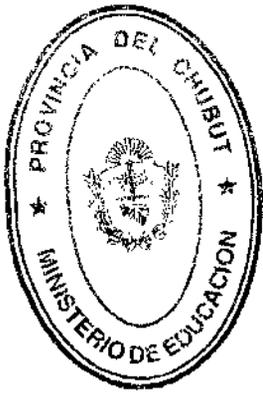
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reglamentación del Artículo 3° del Decreto Provincial N° 22/15, que fija a partir del dictado del mismo la nueva, Estructura Organizativa,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
REGISTRO  
AUTENTICACIÓN Y VERIFICACIONES  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

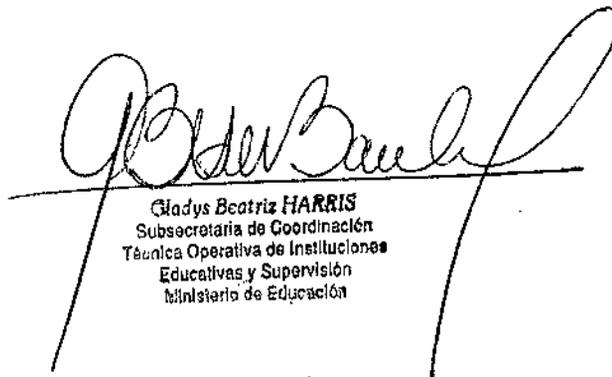




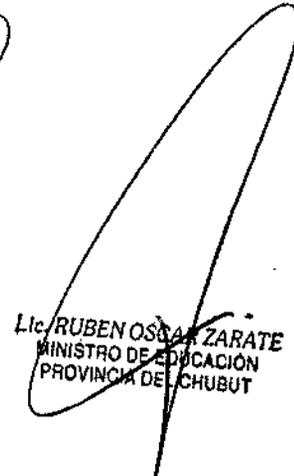
Pedagógica y Administrativa con relación al ex ProSEPA, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I (Hoja 1), que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Rural y Adultos, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria Zona Este (Trelew-Rawson-Puerto Madryn), Zona Oeste (Esquel), Zona Sur (Comodoro Rivadavia) Región I (Lago Puelo), por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, Departamento Personal Docente de Educación Secundaria y Superior, Dirección Personal No Docente, Departamento Personal No Docente, Dirección General de Administración, División Servicios Públicos, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.

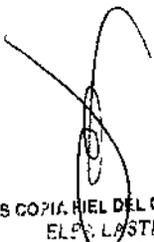


Gladys Beatriz HARRIS  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación



Lic. RUBEN OSCAR ZARATE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME N° 123



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ELEN LOSTRE  
AVC Gate Registro y Verificaciones  
Dirección al Despacho  
Ministerio de Educación



ANEXO I

Hoja 1

1º Las sedes del ex ProSEPA pasarán a depender pedagógica y administrativamente de las Escuelas Secundarias de Educación para Jóvenes y Adultos (EPJA) según la distribución que consta en la siguiente grilla:

REGIÓN	LOCALIDAD	ESCUELA EPJA	HORARIO
I	LAGO PUELO	765	18 a 20
II	PUERTO MADRYN	768	14 a 18
III	ESQUEL	791	14 a 18
IV	RAWSON	753	14 a 18
IV	TRELEW	7718	14 a 18
VI	COMODORO RIVADAVIA	754	18 a 22

2º Con relación a la culminación de estudios secundarios bajo el plan de estudios iniciado originalmente para las cohortes 2013 - 2014, corresponde establecer que las Escuelas para Jóvenes y Adultos (EPJA), brindarán la oferta educativa de Perito Comercial Especializado en Administración de Empresas.

3º Se propondrá que los espacios físicos serán acordados según disponibilidad de cada establecimiento educativo.

123